



Información

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 783 -2016-MPM-CH-A.

Chulucanas, 09 de Noviembre 2016

CONSIDERANDO:

Que, para el presente ejercicio presupuestal 2016, se ha modificado el presupuesto para puestos de trabajo reincorporado por mandato judicial, para cubrir las plazas estructurales la misma que es conveniente cobertura para el normal desarrollo de las actividades y metas a cumplir planteadas en el ejercicio presupuestal 2016.

Que, con Acta de Reincorporación de fecha 26 de setiembre del 2016, reunidos en la oficina de Procuraduría Municipal Lic. Verónica Vanessa Navarro Córdova Sub Gerente del Recurso Humano, el Abg. Julio Ramón Aguilar Atoche Procurador Publico Municipal y el Economista Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, se procedió a realizar la reincorporación, en cumplimiento al mandato judicial.

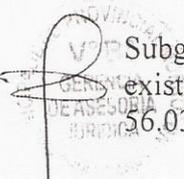
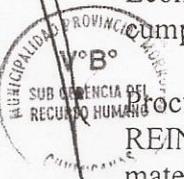
Con informe N° 00058-2016-PM/MPM-CH de fecha 27 de setiembre del 2016. el Procurador Municipal Julio Ramón Aguilar Atoche informa sobre la diligencia de REINCORPORACION, que se ha realizado el día 26 de setiembre del 2016; da cuenta de la materialización de la reincorporación del referido trabajador.

Con Informe N°00220-2016-SGRH/MPM-CH de fecha 29 de setiembre 2016- la Subgerente de Gestión de Recurso Humano Lic. Verónica Vanessa Navarro Córdova precisa que existen Plazas prevista con código 56.09.21.5 Clasificación SP-ES, código 56.03.30.5, código 56.03.10.5 Clasificación SP-ES.

Que, con informe N° 00310-2016-GAJ/MPM-CH de fecha 6 de octubre del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, sugiere que se le asigne una plaza que corresponda al grupo ocupacional de Servidor Público Ejecutivo.

Mediante Informe N° 000580-2016-GPPDI/MPM-CH, de fecha 12 de octubre del 2016, el Ing. Yvan Sánchez Sunció indica que si cuenta con crédito Presupuestario por el monto de s/ 7,500.00 soles; y demás derechos para el pago.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 736-2016-PMP-CH-A de fecha 24 de octubre 2016 se ha resuelto habilitar presupuestalmente la Plaza de Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, así mismo modificar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de otro lado autoriza a la Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano la elaboración del contrato correspondiente. a partir del 26 de Setiembre del 2016, a favor del Economista JAIME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 promulgada el 5 de Diciembre del 2015, permite durante el presente ejercicio presupuestal la contratación de personal para el programa de Funcionamiento, que contando con el financiamiento correspondiente debidamente autorizado y previsto en la meta 024 de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Morropón, Distrito de Chulucanas; es procedente la contratación de personal para cubrir las plazas previstas en el CAP y PAP del ejercicio presupuestal año 2016.

Que la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas es un órgano de Gobierno Local que tiene autonomía Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia respetando la Constitución, que a mérito de dicho poder jurídico está autorizado para contratar personal para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal, vigente correspondiente para el ejercicio presupuestal para el año 2016, con opinión favorable de la oficina de Planificación y Presupuesto; y estando a lo dispuesto por el mandato judicial:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado para el programa de funcionamiento año 2016, cuyo nombre y apellidos se detallan a continuación:

N° CONT	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MONTO
01	Eco. VALLADOLID CIENFUEGOS JAIME ENRIQUE	26.09.2016	INDETERMINADO	S/ 2,500.00

ARTICULO SEGUNDO: El contratado se sujetará al horario que rige en la Municipalidad para el personal de planta de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 800 concluyendo la relación laboral con la municipalidad al término del presente contrato.

ARTICULO TERCERO: Autorícese a la Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano la inclusión en planilla de haberes al trabajador reincorporado a partir del 26 de setiembre del 2016 en cumplimiento al mandato Judicial.

ARTICULO CUARTO: Afectar el egreso que origine el cumplimiento de dicho contrato a las asignaciones genéricas y específicas respectivas del programa de Funcionamiento del Presupuesto para el ejercicio presupuestal del año 2016 de la Municipalidad Provincial Morropón - Chulucanas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Técnicos.
Interesado
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP.(r) Sr. R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL